

EXPEDIENTE: 13840/2016

PROCEDIMIENTO: INSTRUCCIONES DE USO DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS

INSTRUCCIÓN.

OBLIGATORIEDAD DE ABONO DE SUPLEMENTO DE LUZ ANTE EL OCASO

AÑO 2024

Según lo especificado en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales (B.O.R.M 07/10/2016) que estipula que cuando el ocaso o salida de sol según la publicación oficial del Instituto Geográfico Nacional suponga el encendido de las luces durante más de 30 minutos, procederá el pago de los suplementos por la utilización de luz artificial contenidos en la presente Ordenanza, se informa a los usuarios que para el año 2024, dicho pago procede a partir de las siguientes horas:

- DEL 1 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO, A PARTIR DE LAS 18:00 H.
- DEL 4 DE FEBRERO AL 30 DE MARZO, A PARTIR DE LAS 19:00 H.
- DEL 31 DE MARZO AL 3 DE ABRIL, A PARTIR DE LAS 20:00 H.
- DEL 4 DE ABRIL AL 16 DE JUNIO, A PARTIR DE LAS 21:00 H.
- DEL 17 DE JUNIO AL 7 DE JULIO, A PARTIR DE LAS 22:00 H.
- DEL 8 DE JULIO AL 3 DE SEPTIEMBRE, A PARTIR DE LAS 21:00 H.
- DEL 4 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE, A PARTIR DE LAS 20:00
- DEL 13 DE OCTUBRE AL 26 DE OCTUBRE, A PARTIR DE LAS 19:00 H
- DEL 27 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE, A PARTIR DE LAS 18:00 H

De lo que informo para su conocimiento y cumplimiento.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

